

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales****Lista de cuestiones relativa al quinto informe  
periódico del Paraguay\***

1. Se ruega al Estado Parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 30 de noviembre de 2026.

**A. Información general**

2. Facilítense información sobre la justiciabilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el Estado Parte e inclúyanse ejemplos concretos de casos en los que los tribunales nacionales hayan invocado o aplicado el Pacto. Infórmese asimismo sobre la participación del poder legislativo en la implementación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales<sup>1</sup> y en la elaboración del quinto informe periódico<sup>2</sup>. Además, proporcionen información sobre la aplicación y los resultados de la “Guía para garantizar acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en el Paraguay” y otras medidas a las que se hace referencia en el párrafo 49 del informe del Estado Parte en lo que respecta a la invocación del Pacto en decisiones judiciales.

3. Informen sobre las medidas adoptadas para reforzar la independencia de la Defensoría del Pueblo, así como para adecuar esta institución a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). En particular, describan los progresos realizados para llevar a cabo las recomendaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en su informe del primer período de sesiones de 2024. Infórmese igualmente de los resultados de la labor de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo en el respeto, la protección y la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y/o de política adoptadas, y sobre sus efectos, para garantizar que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos al realizar sus operaciones, en particular en lo que respecta a los derechos contemplados en el Pacto. Infórmese de si está previsto formular un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos. Informen acerca de las medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos<sup>3</sup>, en particular, actualicen la información sobre la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y las medidas adoptadas para la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos.

\* Aprobada por el Comité en su 79º período de sesiones (9 a 25 de febrero de 2026).

<sup>1</sup> [E/C.12/PRY/CO/4](#).

<sup>2</sup> [E/C.12/PRY/5](#).

<sup>3</sup> [A/HRC/54/25/Add.3](#).



5. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluyendo medidas concretas y su repercusión, para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado Parte se fijó en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado Parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre lo siguiente:

a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado Parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, con una asignación adecuada de todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta en relación con los desastres naturales, las medidas de reducción del riesgo de desastres y las que se han tomado para adoptar una estrategia a tal efecto, con la asignación adecuada de recursos financieros;

d) A qué instituciones se encomienda la elaboración y aplicación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)**

6. A la luz de las anteriores observaciones finales y del informe del Estado Parte, infórmese sobre el impacto, los resultados y el estado de implementación del Protocolo para el Proceso de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado con los Pueblos Indígenas que Habitan en el Paraguay (Decreto núm. 1039/2018). Infórmese sobre cómo se implementan, en la práctica, los mecanismos de participación efectiva de los Pueblos Indígenas en la toma de las decisiones, la realización de las consultas a los Pueblos Indígenas y sobre cómo se está llevando a cabo el proceso de consulta en relación con la construcción de la Ruta Biocénica. Facilítese información detallada sobre las medidas tomadas para garantizar el reconocimiento legal y protección jurídica del derecho de los Pueblos Indígenas a disponer libremente de sus tierras, territorios y recursos naturales, y para evitar que los Pueblos Indígenas sean desplazados de manera forzosa de las tierras y territorios que ocupan, e incluyan información actualizada sobre las tierras adquiridas por el Instituto Paraguayo del Indígena.

### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

7. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, mediante indicadores como la proporción de personas que viven por debajo del 50 % de la mediana de los ingresos, la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre y la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) El porcentaje de los ingresos públicos procedente de los impuestos;

d) Los tipos impositivos con los que se gravan los beneficios de las empresas y la renta de las personas físicas, el impuesto sobre el valor añadido (exceptuado el que grava algunos productos, como los artículos de lujo) y el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población;

e) El gasto público como porcentaje del producto interno bruto y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud, educación y cultura);

f) La situación actual de la deuda externa soberana y las dificultades a que se enfrenta el Estado Parte para su gestión;

g) La proporción del presupuesto público que se destina a la defensa.

### **Corrupción (art. 2, párr. 1)**

8. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas legislativas e institucionales mencionadas por el Estado Parte con respecto a la prevención y lucha contra los casos de corrupción y sus causas fundamentales. Informen también sobre las medidas adoptadas para proporcionar una protección eficaz a las víctimas de la corrupción, a sus abogados, a los activistas que combaten la corrupción, a los denunciantes de irregularidades y a los testigos. Sírvanse proporcionar también información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para reforzar el sistema jurídico oficial existente, así como sobre la oficialización de los sistemas de justicia paralelos, incluidos los sistemas indígenas y otras formas de sistemas de justicia, por ejemplo, en cuanto a los efectos de esas medidas en la discriminación de la mujer. Informen asimismo sobre los casos denunciados ante los órganos de lucha contra la corrupción en los cinco últimos años, en especial los procedimientos instruidos contra altos funcionarios, indicando el número de casos denunciados, investigados y enjuiciados, las penas impuestas a los implicados y sobre la protección otorgada a las personas que denuncian dichos casos.

### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

9. Con base en las anteriores observaciones finales, infórmese sobre las medidas adoptadas para establecer un marco jurídico integral contra la discriminación. Faciliten información sobre el número de denuncias de discriminación presentadas ante los tribunales nacionales o ante cualquier otro órgano habilitado en los cinco últimos años, y especifiquen de qué tipo de discriminación se trató en cada caso, qué penas se impusieron a los responsables y qué reparaciones se otorgaron a las víctimas.

10. Indíquese el impacto de las medidas mencionadas en el informe del Estado Parte en la reducción de las disparidades que repercuten sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos e individuos marginados y desfavorecidos. Informen acerca de las medidas adoptadas para prevenir y combatir eficazmente la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, en particular las destinadas a mejorar el acceso a la justicia y a sensibilizar a la población general y a los funcionarios del Estado sobre los derechos económicos, sociales y culturales de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

11. Además, indíquense los avances facilitados por el Plan de Acción Nacional en Población y Desarrollo 2018-2019, la Ley núm. 6940 y la creación del Consejo Nacional de Afrodescendientes en relación con la prevención de la discriminación de las personas afroparaguayas.

### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

12. Se ruega faciliten la siguiente información:

a) Impacto de la implementación del enfoque de género del IV Plan Nacional de Igualdad y del programa “Sello de Igualdad de Género en las Instituciones Públicas” en la igualdad sustantiva de derechos entre hombres y mujeres, así como de todas las iniciativas mencionadas en el informe del Estado Parte sobre la igualdad entre mujeres y hombres;

b) Medidas adoptadas para la eliminación de los estereotipos sobre los papeles y las responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad mediante la educación;

c) Estadísticas actualizadas sobre la representación de las mujeres, en particular las mujeres indígenas y afrodescendientes, en todos los niveles del sector privado y de la Administración Pública;

d) Medidas adoptadas por el Estado Parte para asegurar el acceso a la justicia para las mujeres, en particular las que se enfrentan a riesgos de discriminación interseccional y específicos del sector, y particularmente frente a casos de violencia basada en género. Aporten también información relativa a las medidas adoptadas para garantizar su plena protección y el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales y para asegurar medidas de reparación que incluyan acceso a la vivienda, al empleo, a la educación, a la formación para el trabajo, a la seguridad social y a los servicios de salud, considerando la perspectiva de género, como los resultados de la “Guía para garantizar acceso a la justicia a todas las personas sin distinción en el Paraguay” (véase el párr. 2);

e) Impacto de las medidas adoptadas para abordar y controlar la segregación de género vertical y horizontal en el mercado laboral en el Estado Parte;

f) Facilítese información detallada sobre los proyectos de ley que abordan las disparidades salariales de género en el ámbito laboral núms. S-19920530 y S-221103431.

### **C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Derecho al trabajo (art. 6)**

13. En relación con las anteriores observaciones finales, aporten información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para combatir el desempleo y subempleo, así como sobre los efectos de dichas medidas, segregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, actividad económica y región urbana o rural, incluyendo información adicional sobre los resultados y el impacto del Plan Nacional de Empleo 2022-2026 y de estrategias como “Emplea Igualdad”. Facilítese estadísticas de los últimos cinco años sobre las tasas de empleo, desempleo y subempleo, desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, sector económico, discapacidad y región urbana o rural.

14. Proporciónense estadísticas actualizadas sobre el alcance de la economía informal en el Estado Parte en los últimos cinco años, desagregadas por sexo, edad, origen étnico o nacional, sector económico, discapacidad, actividad económica y región urbana o rural, así como información sobre los resultados y el impacto en este sentido de las medidas mencionadas en el párrafo anterior, así como de la Política Nacional de Cuidados en el Paraguay y otras medidas adoptadas, sobre el tránsito del sector informal a la economía formal.

15. A la luz de las anteriores observaciones finales, sírvanse proporcionar información sobre el impacto y los resultados de la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso 2021-2024, la Guía Tripartita e Interinstitucional de Intervención en Casos de Trabajo Forzoso, las inspecciones laborales y otras medidas adoptadas para prevenir y sancionar el trabajo forzoso, en particular respecto de los trabajadores indígenas y en explotaciones agrícolas y ganaderas del Chaco paraguayo. Sírvanse asimismo informar sobre los avances en la erradicación del criadazgo y otras peores formas de trabajo infantil, incluidos los progresos en la adopción de reformas legislativas previstas, la tipificación penal del criadazgo y la implementación efectiva de políticas públicas, indicando resultados concretos y datos estadísticos actualizados.

**Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

16. A la luz de las anteriores observaciones finales y del informe del Estado Parte, facilítese la siguiente información:

a) La forma de calcular el salario mínimo a fin de garantizar el derecho a un nivel de vida digno de las personas trabajadoras y sus familias; e inclúyase información sobre los mecanismos existentes para garantizar la aplicación efectiva del salario mínimo;

b) La cobertura del salario mínimo general respecto de la línea de pobreza de los últimos cinco años;

c) El impacto de las medidas adoptadas para asegurar la aplicación del principio de igual salario por trabajo igual en el Estado Parte sobre la brecha salarial de género.

17. En relación con las anteriores observaciones finales, proporciónense estadísticas actualizadas sobre las inspecciones laborales realizadas durante los últimos cinco años, e inclúyase información sobre las sanciones impuestas, las principales infracciones de la legislación laboral identificadas y las medidas adoptadas para abordarlas. Infórmese también sobre las medidas adoptadas, y su impacto, para fortalecer el sistema de inspección laboral del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, garantizando la asignación de recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para su efectivo funcionamiento. Describan también las medidas tomadas para garantizar la igualdad de derechos de las trabajadoras domésticas en el Código del Trabajo.

18. Sírvanse proporcionar información sobre el estado actual de los proyectos de ley núm. S-19920530 y núm. S-221103431, que buscan establecer y garantizar el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres en los sectores público y privado. Asimismo, faciliten información acerca de las medidas adoptadas para abordar la situación de vulnerabilidad de las personas trabajadoras sexuales, incluidas las acciones emprendidas para prevenir y combatir la corrupción y la trata de personas, así como para velar por la investigación pronta e imparcial de las denuncias de intimidación, violencia y otros abusos conexos.

**Derechos sindicales (art. 8)**

19. Sírvanse proporcionar información sobre la manera en que el Estado Parte garantiza, en la ley y en la práctica, que todos los trabajadores puedan ejercer su derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, así como su derecho de huelga sin restricciones indebidas y sin temor a represalias, y el posible impacto sobre este derecho de la Ley núm. 7363/24, por la que se establece el control, la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones sin fines de lucro. Aporten además estadísticas actualizadas de las denuncias de violaciones de los derechos sindicales desagregadas por sexo, género, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, quintiles de ingreso y región urbana o rural. Descríbase también las medidas tomadas, y sus resultados, para investigar las denuncias de violaciones de los derechos sindicales y la determinación de una indemnización adecuada para los trabajadores afectados.

**Derecho a la seguridad social (art. 9)**

20. Facilítese información actualizada sobre el estado del Proyecto de Ley por el que se Crea el Seguro de Asistencia al Desempleo, así como sobre la reforma del Sistema de Seguridad Social mencionada en el párrafo 105 del informe del Estado Parte. Tengan a bien aportar datos estadísticos actualizados y desglosados por género, edad, condición de discapacidad, sector económico formal e informal y zonas urbanas y rurales, de las personas cubiertas por los diversos regímenes de seguridad social, incluidas las protecciones por falta de ingresos debido a enfermedad, invalidez, maternidad, desempleo, accidente laboral, vejez o muerte de un familiar, gastos excesivos de salud o medios insuficientes.

21. Sírvanse proporcionar información sobre la situación financiera actual de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas (Caja Fiscal), y el impacto de su déficit en la sostenibilidad del gasto social. Indiquen qué medidas legislativas y de política pública se han adoptado o se prevé adoptar para garantizar la sostenibilidad, equidad y universalidad del sistema de pensiones del sector público, incluyendo la revisión de

regímenes especiales y la evaluación de su compatibilidad con el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la seguridad social.

22. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y de política pública adoptadas para mejorar la gobernanza y la sostenibilidad del sistema de seguridad social, así como para hacer frente a las brechas de cobertura que afectan a los Pueblos Indígenas, los campesinos sin tierra, las mujeres rurales y los trabajadores de la economía informal. Indiquen asimismo las medidas adoptadas para incrementar la afiliación de los trabajadores al sistema oficial de pensiones y faciliten datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo y otros criterios pertinentes, incluido el número de trabajadoras domésticas registradas en los regímenes de pensiones y de seguridad social.

#### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

23. En relación con el seguimiento de las observaciones finales efectuado por el Comité, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2019-2024, así como sobre los resultados de los mecanismos de supervisión del trabajo adolescente enunciados en el párrafo 115 del informe del Estado Parte. A este respecto, faciliten datos estadísticos relativos al número de inspecciones de trabajo realizadas en los cinco últimos años en relación con el trabajo infantil, el número y la naturaleza de las infracciones detectadas y las sanciones impuestas por empleo de niños. Informen también sobre el número de niños que han sido liberados de las peores formas de trabajo infantil y, a continuación, rehabilitados.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

24. Actualicen la información sobre las medidas concretas adoptadas, y sus efectos, en la lucha contra la pobreza en los sectores sociales más desfavorecidos y marginados, particularmente los Pueblos Indígenas y las personas que habitan en las zonas rurales. Actualicen y detallen los datos estadísticos aportados sobre las tasas de pobreza multidimensional, desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana, incluyendo datos desglosados sobre la población indígena. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para medir la desnutrición y la inseguridad alimentaria en el Estado Parte mediante la Encuesta Nacional de Alimentación y Desnutrición, desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana, incluyendo datos sobre la población indígena.

25. Faciliten información acerca de los resultados de las iniciativas enunciadas en el informe del Estado Parte (párrs. 146 a 148) para garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda adecuada y asequible y a servicios de agua potable y saneamiento, especialmente en zonas rurales, actualizando y detallando los datos de disfrute de este derecho por parte de la población, desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana, incluyendo datos sobre la población indígena. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que tanto actores estatales como privados eviten realizar desalojos forzosos contrarios al Pacto, así como para proporcionar alojamiento alternativo y/o una indemnización adecuada. Inclúyanse datos, desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana, correspondientes a los últimos cinco años sobre el número de desalojos forzosos llevados a cabo, el número de hogares afectados y las indemnizaciones o alojamientos alternativos proporcionados.

**Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

26. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de atención de la salud de calidad en el Estado Parte, desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana, incluyendo datos sobre la población indígena. Proporcionese la siguiente información:

a) Incidencia de la mortalidad infantil, la mortalidad de menores de 5 años y la mortalidad materna, desglosada por edad, discapacidad, origen étnico o nacional y zona de residencia rural o urbana;

b) El esquema de vacunación nacional para niños y niñas, incluidas las tasas de inmunización de los últimos cinco años;

c) El número de profesionales médicos por habitante, incluyendo médicos ginecólogos y obstetras, y el número de centros de atención primaria de salud por habitante, desglosados por zonas urbanas y remotas/rurales;

d) El impacto de la Política Nacional de Salud Mental en la accesibilidad y disponibilidad de servicios adecuados de salud mental en todo el país;

e) El impacto de las medidas adoptadas para incrementar la disponibilidad y accesibilidad de los programas y servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente la educación sexual integral, la atención prenatal, posnatal y los servicios de interrupción voluntaria del embarazo, inclusive en las zonas rurales y alejadas, en particular para las niñas y adolescentes, y para las niñas, adolescentes y mujeres indígenas;

f) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para incluir cuestiones de salud sexual y reproductiva en los programas de estudio, y aporten información sobre el impacto de la Resolución núm. 29664, por la que se prohíbe la difusión de material sobre ideología de género en instituciones educativas, sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.

**Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

27. Sírvanse aportar datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, género, discapacidad, origen étnico o nacional, zona de residencia rural o urbana y situación socioeconómica, sobre las tasas de matriculación, finalización y abandono escolar en todos los niveles de la enseñanza, incluido el acceso de la juventud rural a la educación. Faciliten también información sobre los resultados de las medidas mencionadas en los párrafos 202 a 208 del informe del Estado Parte destinadas a promover la escolarización y prevenir el abandono escolar. Sírvanse facilitar también información sobre las medidas tomadas con el fin de mejorar la calidad e infraestructura escolar, particularmente en las zonas rurales, garantizando que todas las escuelas dispongan de instalaciones de servicios de agua y saneamiento. Faciliten también información sobre las medidas adoptadas para prevenir el acoso y la discriminación de los estudiantes basados en su etnia, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición social.

**Derechos culturales (art. 15)**

28. Con base en las anteriores observaciones finales, aporten información sobre las estrategias y la legislación adoptadas con respecto a la promoción del uso de la lengua oficial guaraní y las medidas tomadas para preservar, en ese contexto, la diversidad cultural. En ese sentido, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de las medidas enunciadas en los párrafos 210 a 218 del informe del Estado Parte destinadas a la protección de la diversidad cultural y la preservación y la promoción de las lenguas, cultura y patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y de las comunidades afroparaguayas.

29. Asimismo, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para garantizar el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones, en particular en relación con el acceso equitativo a la educación científica, la investigación y la innovación. En este contexto, proporcionen información específica, con datos estadísticos actualizados y desglosados, sobre la participación, permanencia y promoción de mujeres y niñas en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, así como sobre las políticas implementadas para eliminar estereotipos de género, barreras estructurales y otras formas de discriminación que limiten su acceso y desarrollo profesional en dichos campos.

---